ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 256
SERIE DE 2001 - 2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y COMO TAL NEGOCIAR Y CONTRATAR DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y EJECUTAR LAS ESCRITURAS DE SEGUNDA HIPOTECA DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS BAJO EL PROGRAMA "HOME" Y AUMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES A SUBSIDIARSE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido designado como una jurisdicción participante (pj) por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para recibir fondos bajo el programa "HOME";

POR CUANTO: Los propósitos del Programa "HOME" son ampliar el inventario de viviendas adecuadas y accesibles para familias de ingresos bajos y extremadamente bajos; desarrollar la capacidad del Estado y Gobiernos locales para llevar a cabo programa de viviendas accesibles; y proveer ayuda coordinada para familias de bajos ingresos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, recibió notificación de donativos montantes a **UN MILLÓN, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, DÓLARES** ($1,385,000.00) para el año fiscal 2002-2001;

POR CUANTO: Las regulaciones del programa "HOME" requieren que un 15% del total de fondos recibidos sean asignados a un CHDO certificado para actividades elegibles;

POR CUANTO: Mediante la Resolución número 190, Serie 2000-2001, aprobada el 13 de febrero de 2001 se le otorgó a la Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y de Vivienda de Ponce, (CODEPCOVI) fondos del Programa HOME para el proyecto "Paseo del Puerto" por la cantidad de **DOSCIENTOS SIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES** ($207,750.00) el cual se utilizaría para otorgar subsidios para cubrir gastos de cierre del préstamo hipotecario;

POR CUANTO: De los fondos **DOSCIENTOS SIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES** ($207,750.00) hubo un sobrante de **DIECISÉIS MIL, DÓLARES** ($16,000.00);

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha determinado utilizar el sobrante de **DIECISÉIS MIL, DÓLARES** ($16,000.00) para otorgar un subsidio adicional a ser utilizado como pronto pago del préstamo hipotecario de Una (1) familia de ingresos bajos que cualifique para la compra del apartamento;

POR CUANTO: En la Resolución número 51, Serie 2001-2002, aprobada el 13 de agosto de 2001, se autorizó al Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, a contratar con la empresa privada para el desarrollo del Proyecto "Paso del Puerto" en el cual se construirían 76 apartamentos;

POR CUANTO: La Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y Vivienda de Ponce (CODEPCOVI) ha sometido una enmienda a la propuesta que presentará al Municipio Autónomo de Ponce aumentando las unidades a subsidiarse de setenta y seis (76) unidades a setenta y siete (77) unidades;

POR CUANTO: Siendo CODEPCOVI una Corporación Especial, el Municipio Autónomo de Ponce está facultado en ley para transferir y ceder fondos públicos y propiedades para que ésta desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue de conformidad con el Artículo 17.001 de la ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico;

POR CUANTO: Este programa trabajará basándose en subsidios por cada familia que solicite y sea elegible para la adquisición de vivienda de interés social;

POR CUANTO: Entre los requisitos de elegibilidad se establece que las familias deberán ser de ingresos bajos y que no posean vivienda alguna al momento de acogerse a los beneficios del subsidio del Programa "HOME". En adición, será requisito indispensable que la vivienda a adquirirse deberá ser su principal y único lugar de residencia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Alcalde de Ponce a contratar con la empresa privada para el desarrollo del siguiente proyecto:

PROYECTO	UNIDADES DE VIVIENDA	FONDOS
PASEO DEL PUERTO	**1**	**$16,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA: Se enmienda la Resolución número 51, Serie 2001-2002, aprobada el 13 de agosto del 2001, a los efectos de aumentar el número de unidades a subsidiarse de setenta y seis (76) unidades a setenta y siete (77) unidades.

SECCIÓN TERCERA: La unidad adicional será subsidiada por $16,000.00 con el sobrante de los fondos del Programa HOME ya asignados en el año 2000-2001.

SECCIÓN CUARTA: El aumento en el número de unidades a subsidiarse no impactará adversamente el proyecto ni afectará el presupuesto original.

SECCIÓN QUINTA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce a ejecutar las escrituras de Segunda Hipoteca y cualquier otro documento que sea necesario para la inscripción del gravamen en el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN SEXTA: Cualquier Ordenanza o Resolución o parte de los mismos que esté en conflicto con esta Ordenanza, queda por la presente derogada.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN OCTAVA: Notificar al Departamento de Hacienda, al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce y a la Corporación para el Desarrollo Económico de Proyectos Comerciales y Vivienda de Ponce (CODEPCOVI) de esta Resolución.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMV

PRO RES 256 programa HOME 8abril02 dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 256,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y COMO TAL NEGOCIAR Y CONTRATAR DESARROLLADORES Y CONTRATISTAS PRIVADOS EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "HOME INVESTMENT PARTNERSHIP ACT" PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y EJECUTAR LAS ESCRITURAS DE SEGUNDA HIPOTECA DE LAS FAMILIAS SUBSIDIADAS BAJO EL PROGRAMA "HOME" Y AUMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES A SUBSIDIARSE; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de abril de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Rafael Rovira

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de abril de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 10 de abril de 2002, y éste la firmó el día jueves, 11 de abril de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 11 de abril de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL